

EXÉGESIS DE JUAN 20:22

Guy N. Woods

La pregunta que surge al considerar este pasaje es la siguiente: ¿Cuándo recibieron los apóstoles el Espíritu Santo que se prometió aquí? ¿Vino cuando Jesús sopló en ellos o esto fue simbólico de la venida del Espíritu en Pentecostés? Aunque es tentador concluir del tiempo del versículo 22 que el Espíritu vino cuando el Señor habló, las siguientes consideraciones parecen refutar en forma efectiva esta hipótesis: (1) Su comisión de llevar el evangelio a todo el mundo no empezó en ese momento; por el contrario, se les instruyó expresamente que “permanecieran” en Jerusalén y que esperaran ahí la promesa (del Espíritu) del Padre (Hechos 1:1-5); (2) el mensaje que debían proclamar no sería válido hasta el Día de Pentecostés descrito en Hechos 2; 1ss; (3) El tiempo de los verbos en el versículo 23 está en presente (remitieres, retuvieres); este poder no lo empezarían a ejercer hasta Pentecostés cuando el Espíritu Santo, en forma bautismal, vino a ellos. (Hechos 2:4). Debemos concluir, a la luz de estos hechos que el versículo 21 contiene el reporte de Juan de la gran comisión (otros informes están en Mateo 28:18-20; Marcos 16:15, 16 y Lucas 24:46-47); esos poderes conferidos para “remitir” y “retener” el pecado surgieron de su predicación de las condiciones de salvación; y la venida del Espíritu Santo sobre ellos los capacitó para desempeñar esas funciones que se cumplieron en el Día de Pentecostés que siguió a la resurrección del Señor cuando el evangelio se empezó a predicarse por primera vez. La hipótesis católica de que los poderes papales fueron conferidos sobre Pedro en Mateo 16:18 es suma y evidentemente falsa dado que esos poderes (de remitir y retener pecado) fueron incluidos a todos los apóstoles en el pasaje analizado y finalmente a todos los que predicán el evangelio al perdido (II Timoteo 2:2). En el sentido absoluto solo la deidad puede de hecho perdonar o retener pecados; sin embargo, en la medida que el evangelio es el poder de Dios para salvar y que la predicación lo hace disponible a éste a los demás; y dado que la respuesta de los pecadores a él, sea al aceptarlo o al rechazarlo, determina si los pecados de aquellos son remitidos o retenidos, los proclamadores del evangelio en este sentido “remiten” y “retienen” pecados. Con frecuencia, la opinión es expresada, que en cierta medida cuando el Señor sopló sobre ellos, hubo algo del bautismo dado a apóstoles en Pentecostés, eso resulta de la especulación y de una exégesis fantasiosa y está muy lejos de la fraseología del pasaje, dado que ese “algo” no los haría capaz de “remitir” y “retener” pecados, por el cual ellos debían esperar en Jerusalén (Hechos 1:4; 2:1ss).

Traducción por Jaime Hernández
Querétaro, MX 2014